



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021  
Núm. I/2004/078

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que se plantea la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

### Resultados

1. Que en la sesión del H. Consejo General Universitario de fecha 21 de septiembre de 2000, con dictamen número 1100 se aprobó la última modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía con orientaciones en Ordenamiento Ambiental y Ordenamiento Territorial; operada bajo el sistema de créditos que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Que nuestra Universidad tiene organizada su oferta académica con base en un sistema de créditos, dando a los planes de estudio mayor flexibilidad, diversificando la oferta terminal de las carreras y centrando en el alumno la responsabilidad de su propia formación profesional.
3. Que el sistema de créditos se propone atender las necesidades e intereses vocacionales de los alumnos en relación con sus propios ritmos de aprendizaje, estableciendo criterios claros para los mínimos y máximos de créditos que los alumnos podrán llevar por áreas en cada ciclo escolar.
4. Que los miembros de las academias y el cuerpo docente del Departamento de Geografía y Ordenación Territorial del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades han estado trabajando coordinadamente y con apoyo del Colegio Departamental, el Comité Consultivo para la elaboración del nuevo plan de estudios del Departamento y la Unidad de Innovación Curricular de la Coordinación General Académica, en la revisión del plan de estudios vigente, lo que llevó a la conclusión sobre la necesidad de elaborar un nuevo diseño curricular para la Licenciatura en Geografía, que responda a las condiciones actuales del conocimiento geográfico, así como a la problemática espacial que se debe atender. Todo ello bajo los criterios que para el diseño curricular en créditos se señalan en el reglamento de planes de estudio; por ello se elaboró una propuesta de cambio de plan de estudios, habiendo sido aprobadas las modificaciones propuestas a esta Comisión de Educación por el Consejo Departamental y el Consejo de la División de Estudios Históricos y Humanos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976 Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
COMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX: 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que todo proyecto de plan de estudios debe tener como base formar recursos humanos que busquen satisfacer las necesidades de su entorno, y, por lo tanto, es necesario realizar un análisis de dichas necesidades, así como de la situación actual de la propia institución, que incluya sus recursos humanos y materiales, para poder generar dicho proyecto en forma pertinente y con un sentido real.
6. Que los nuevos escenarios del desarrollo social sobre el territorio, derivados de la globalización y dinamización de las relaciones económicas y políticas de la sociedad, se ha traducido en cambios de las estructuras y relaciones que los habitantes de las ciudades y del campo mantienen con su entorno natural en donde éstos se han visto envueltos en situaciones desequilibrantes que inciden negativamente en su economía, en sus relaciones sociales y por ende en el territorio.
7. Que actualmente la situación económica en nuestro país ha propiciado el aumento de los niveles de desempleo y subempleo, y que solamente los profesionistas que posean una sólida y completa formación académica tendrán mayores posibilidades de ubicarse dentro del campo laboral.
8. Que aun cuando el quehacer geográfico actual no es adecuadamente conocido en los ámbitos laborales de nuestro país, se están abriendo nuevos espacios en virtud de la capacidad intrínseca que posee el geógrafo para resolver los problemas sociales, económicos y ambientales de la sociedad, generados por la distribución desequilibrada de la población y la anarquía en el manejo de los recursos en el territorio.
9. Que el profesional de la Geografía se enfrenta a problemas generados por la imagen clásica de su disciplina, sin embargo, debe prepararse para involucrarse en las nuevas áreas que el desarrollo económico de los territorios y las nuevas tecnologías le demandan, como son: la detección de riesgos ambientales, la representación cartográfica, los sistemas de información geográfica, el ordenamiento territorial, la conservación de los recursos y el desarrollo sustentable.
10. Que actualmente la ciencia geográfica en el país se imparte a nivel superior en cinco instituciones educativas. En la Universidad de Guadalajara el desarrollo de ésta se ha caracterizado por vincular las actividades entre la docencia y la investigación, a través de líneas de investigación.
11. Que los recursos humanos con los que cuenta el Departamento conforman un equipo interdisciplinario de profesores e investigadores cuyo nivel mínimo es licenciatura y en dos terceras partes cuentan con posgrado.
12. Que el Departamento cuenta con las instalaciones básicas para el desempeño del proceso enseñanza-aprendizaje: laboratorio de geografía física, laboratorio de cartografía, sala de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.  
CONMUTADOR 3828-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX: 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

conferencias y audiovisuales, centro de documentación, laboratorio de cómputo y transporte.

13. Que el Departamento ofrece la licenciatura en Geografía bajo un esquema basado en competencias profesionales que le permitirá al egresado desempeñarse en el campo de la ordenación del territorio (gestión territorial), en la producción cartográfica, la investigación y la docencia.
14. Que el objetivo del nuevo plan de estudios es que los profesionistas egresados tengan la capacidad de interactuar de manera dinámica en grupos de trabajo interdisciplinarios, además de contar con sólidos conocimientos teóricos y metodológicos de la disciplina geográfica.
15. Que la Geografía, como la ciencia encargada del estudio del espacio, entendido este como producto de construcciones sociales y hechos históricos en medios naturales contrastados, donde se asumen las categorías naturaleza y sociedad como parte de un todo indisoluble, es el eje de la nueva propuesta.
16. Que el geógrafo, como profesional, debe dar respuestas concretas a los problemas territoriales que se presentan a nivel local, regional, estatal y nacional. Para ello requiere conocer y manejar herramientas que le permitan diagnosticar y pronosticar el comportamiento de los diferentes elementos que componen nuestra realidad, capacidad para trabajar en equipos multidisciplinarios que generen respuestas transdisciplinarias a la solución de problemas como: I) las localizaciones óptimas, II) el conocimiento y uso de los recursos, III) el bienestar y la calidad de vida y, IV) los riesgos y la percepción de los mismos.
17. Que el egresado de la licenciatura en Geografía habrá desarrollado sus habilidades y potenciado sus capacidades profesionales, las que le permitirán desempeñarse ampliamente en el contexto de la globalización y ante la fuerte competencia del mundo laboral.
18. Que el egresado de la licenciatura en Geografía poseerá un conocimiento general sobre las teorías del pensamiento geográfico, así como de la estructura conceptual de las mismas, que le aportará los elementos básicos para actuar siempre en concordancia con su perfil profesional.
19. Que el egresado de la licenciatura en Geografía será capaz de plantear problemas geográficos y encontrar las soluciones a los mismos. Asimismo, sabrá caracterizar las condiciones ambientales de un territorio desde una perspectiva integral y sistémica.
20. Que el egresado de la licenciatura en Geografía estará capacitado para levantar información espacial, integrarla, analizarla y representarla, utilizando herramientas tanto analógicas como digitales, con lo cual podrá sintetizar las complejas relaciones espaciales



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 325-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
EX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

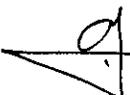
para aplicarlas a la toma de decisiones en el campo de la ordenación territorial y los estudios de riesgo.

21. Que el egresado de la licenciatura en Geografía será un profesionista comprometido con la sociedad, creativo, que elabore propuestas novedosas de gestión territorial con el fin de solucionar las necesidades de la sociedad y optimizar su funcionamiento.
22. Que el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades cuenta con los apoyos de infraestructura, equipamiento y bibliografía necesarios para el nuevo proyecto curricular.

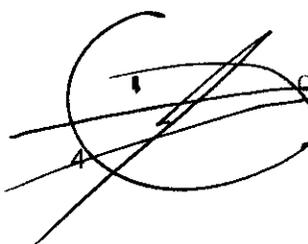
En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia a las necesidades referidas.

### Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
COMPUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21o. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

### Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía de acuerdo con el diseño curricular por competencias bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Geografía y Ordenación Territorial de la División de Estudios Históricos y Humanos del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del ciclo escolar 2004 "B"

SEGUNDO. El nuevo plan de estudios contiene áreas determinadas, con valor de créditos asignado a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por el alumno y se organiza conforma a la siguiente estructura.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Dr. JUÁREZ M. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 5825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Área de Formación	Créditos Mínimos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	36	13
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	126	43
Área de Formación Especializante Selectiva	84	30
Área de Formación Optativa Abierta	42	14
Total de créditos por cursos	288	100
Total de créditos por cursos	288	90
Prácticas profesionales	10	3
Servicio Social	10	3
Titulación	15	4
Número de créditos requeridos para optar por el título	323	100

TERCERO. La lista de materias correspondientes a cada área y sus especificaciones de tipo de materia, carga horaria, créditos y prerrequisitos, es la siguiente:

## ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN OBLIGATORIA

NOMBRES	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQUISITOS
Estadísticas	GO192	CT	40	20	60	6	
Matemáticas	GO193	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera I	LM264	CT	40	20	60	6	
Lectocomprensión en lengua extranjera II	LM265	CT	40	20	60	6	LM264
Lectocomprensión en lengua extranjera III	LM266	CT	40	20	60	6	LM265
Integración de habilidades lectoras	LT250	CT	40	20	60	6	
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	HI217	CT	40	20	60	6	
Expresión oral y escrita	LT251	CT	40	20	60	6	
Análisis valorativo de textos	LT189	CT	40	20	60	6	
Totales						60	

- Del área de Formación Básica Común Obligatoria compuesta por nueve asignaturas el alumno deberá acreditar como mínimo seis, las cuales serán elegidas en acuerdo con su tutor y con el aval del coordinador de carrera.

## AREA DE FORMACIÓN BÁSICA PARTICULAR OBLIGATORIA

NOMBRES	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQUISITOS
Biogeografía	GO118	CT	42	21	63	7	
Cartografía	GO174	CT	38	25	63	7	
Climatología general	GO173	CT	48	15	63	7	
Epistemología de la geografía	GO213	CT	48	15	63	7	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
 CONMUTADOR 3825-6888, EXT. 2243, 2428, 2422  
 FAX 3134-2278 y 79  
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Estadística para geógrafos	GO194	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de la percepción remota	GO195	CT	38	25	63	7	
Geografía de América	GO196	CT	48	15	63	7	
Geografía de la población	GO112	CT	42	21	63	7	
Geografía económica	GO160	CT	42	21	63	7	
Geografía física	GO197	CT	48	15	63	7	
Geografía humana	GO198	CT	48	15	63	7	
Geografía rural	GO123	CT	42	21	63	7	
Geografía universal	GO214	CT	48	15	63	7	
Geografía urbana	GO126	CT	42	21	63	7	
Geología física	GO199	CT	48	15	63	7	
Hidrografía e hidrología	GO215	CT	48	15	63	7	
Introducción al ordenamiento territorial	GO200	CT	48	15	63	7	
Matemáticas para geógrafos	GO201	CT	38	25	63	7	
Métodos de investigación en ciencias sociales	GO202	CT	48	15	63	7	
Seminario de titulación en geografía	GO203	CT	48	15	63	7	
Totales							140

### ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

NOMBRES	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQUISITOS
Ambiente y desarrollo	GO170	CT	48	15	63	7	
Análisis del pensamiento geográfico	GO171	CT	48	15	63	7	
Climatología aplicada	GO172	CT	38	25	63	7	
Desarrollo local y globalización	GO175	CT	48	15	63	7	
Didáctica de la geografía	GO176	CT	48	15	63	7	
Diseño cartográfico	GO177	CT	38	25	63	7	
Geografía de los suelos	GO178	CT	48	15	63	7	
Elaboración y análisis de cartografía temática	GO216	CT	38	25	63	7	
Fundamentos de los sistemas de información geográfica	GO179	CT	48	12	63	7	
Geografía de los riesgos	GO180	CT	48	15	63	7	
Geografía del occidente de México	GO217	CT	48	15	63	7	
Geografía del transporte	GO181	CT	48	15	63	7	
Geografía política	GO165	CT	42	21	63	7	
Geografía regional	GO182	CT	48	15	63	7	
Geología histórica	GO183	CT	48	15	63	7	
Geoformas climáticas	GO219	CT	48	15	63	7	
Morfoestructuras	GO220	CT	48	15	63	7	
Metodología en la enseñanza de la geografía	GO184	CT	48	15	63	7	
Métodos de la investigación geográfica	GO185	CT	48	15	63	7	
Planeación y gestión pública	GO186	CT	48	15	63	7	
Política social	GO187	CT	48	12	63	7	
Procesamiento digital de imágenes de satélite	GO188	CT	38	25	63	7	
Redes y modelos en geografía	GO189	CT	38	25	63	7	
Taller de ordenamiento territorial	GO190	CT	38	25	63	7	
Territorio y región	GO191	CT	48	12	63	7	
Totales							175

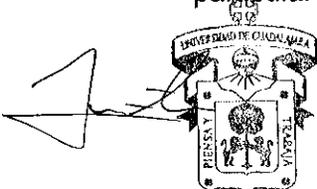


### ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

NOMBRES	CLAVE	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQUISITOS
Diseño y evaluación de proyectos	GO218	CT	48	15	63	7	
Economía ambiental	GO159	CT	42	21	63	7	
Evaluación de impacto ambiental	GO204	CT	38	25	63	7	
Fitogeografía	GO164	CT	42	21	63	7	
Génesis, morfología y mapeo de suelos	GO205	CT	38	25	63	7	
Geografía de la salud	GO206	CT	48	15	63	7	
Geografía del turismo	GO207	CT	48	15	63	7	
Geografía social	GO208	CT	48	15	63	7	
Metadatos y análisis espacial con sistemas de información geográfica	GO209	CT	38	25	63	7	
Perspectivas geográficas del mundo mesoamericano	GO210	CT	48	15	63	7	
Taller de atlas temáticos	GO211	CT	38	25	63	7	
Taller de sistemas de información geográfica y sistemas de posicionamiento global	GO212	CT	38	25	63	7	

CUARTO. La administración del plan de estudios de la Licenciatura en Geografía se registrará por los siguientes criterios:

- El número de créditos mínimos para obtener el título de Licenciado en Geografía son 323, de los cuales 288 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el servicio social terminado, 10 por prácticas profesionales y entre 10 y 15 por haber aprobado la evaluación para obtener el grado mediante cualquier modalidad de titulación vigente para la Licenciatura; estos últimos créditos se obtienen al momento de levantarse el acta de titulación respectiva.
- La titulación por tesis tendrá un valor de 15 créditos y 10 cualquier otra de las modalidades vigentes. Cuando no se opte por la elaboración de tesis para obtener el grado, los cinco créditos faltantes se acreditarán por medio de cursos.
- Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada área de formación.
- Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer ciclo y no más allá del cuarto.
- Las unidades de aprendizaje del área de especialización y optativas podrán cursarse a partir del quinto ciclo, o bien después de haber obtenido la totalidad de los créditos de las materias básicas comunes y cuando menos el 70 por ciento de las básicas particulares.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Geografía son: haber terminado el bachillerato, y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Los requisitos para obtener el título de Licenciatura son:

- I. Haber cursado un mínimo de 323 créditos en la forma indicada para cada área de formación;
- II. Cumplir con el servicio social estipulado;
- III. Cumplir con 240 horas de prácticas profesionales;
- IV. Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. La designación de tutores académicos recaerá en el Coordinador de Tutorías, quien asignará de común acuerdo con los tutorados. Los criterios generales para ser tutor son:

- I. Ser profesor de la Licenciatura;
- II. Tener nombramiento definitivo;
- III. Preferentemente haber recibido cursos de capacitación en tutoría académica;
- IV. Desarrollar colateralmente actividades de investigación, o bien ejercer profesionalmente dentro del campo de las disciplinas geográficas.

Los criterios generales para el funcionamiento del sistema de tutorías son.

- I. Al ingresar el alumno deberá elegir un tutor que le auxiliara a lo largo de su formación.
- II. El tutorado podrá cambiar de tutor en cualquier momento de su proceso formativo, hasta un máximo de dos cambios a lo largo de su estancia en el Departamento.
- III. Los tutores están obligados a rendir un informe semestral de sus tutorados.
- IV. El número de tutorados que se le asignarán a un tutor no excederá en tres, de la media que resulte del número total de alumnos entre el número de tutores posibles en cada semestre.

OCTAVO. Los periodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el órgano universitario responsable de ello. Asimismo, se buscará que el cupo para cada unidad de aprendizaje no sea mayor a 30 alumnos.

NOVENO. La Licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de doce.

DÉCIMO. Con la finalidad de dar seguimiento al plan de estudios, se seguirá una estrategia de evaluación continua por curso dentro del proceso enseñanza-aprendizaje. A través de este mecanismo se mantendrá actualizada la curricula en cuanto a modificación de contenidos, incorporación de asignaturas nuevas, eliminación o modificación de nombre de las existentes,





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

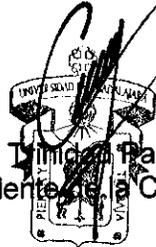
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

siempre y cuando se produzcan los consensos necesarios que estén avalados por el Colegio Departamental, para ser turnadas a las instancias correspondientes a fin de dar legalidad a los cambios.

DÉCIMO PRIMERO. El título y la cédula profesional se expedirán como Licenciado en Geografía.

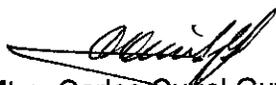
DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"  
Guadalajara, Jalisco, 2 de marzo de 2004  
Comisión Permanente de Educación

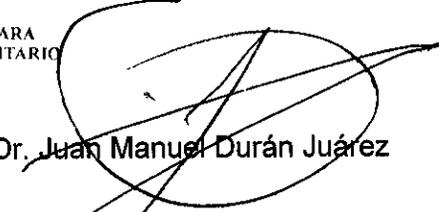


Lic. José Trinidad Padilla López  
Presidente de la Comisión

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Mtro. Carlos Guinel Gutiérrez



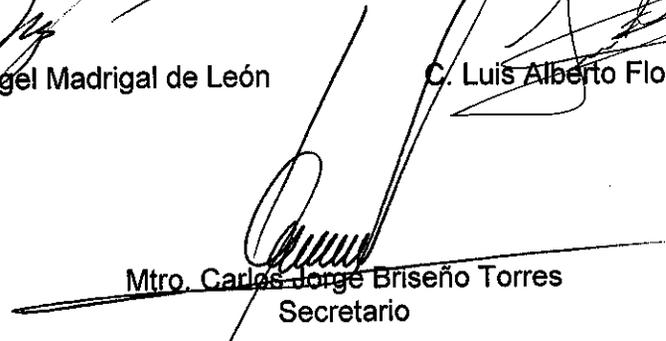
Dr. Juan Manuel Durán Juárez



Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León



C. Luis Alberto Flores González



Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres  
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100  
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,  
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422  
FAX. 3134-2278 y 79  
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.